



MAT: Otorga Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público a la Empresa Yes S.A. en los puntos publicitarios que se indican.

ALGARROBO, 15 DIC 2022

DECRETO N° 2882



VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c), artículo 36 y 63 letra f) del mismo marco normativo.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2439 de 27.10.2022 aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la I. Municipalidad de Algarrobo, año 2023.-
5. Solicitud de fecha 14 de noviembre de 2022 de don Felipe Moreno Vivanco, en representación de la empresa Yes S.A.

CONSIDERANDO:

- I. La Solicitud de fecha 14 de noviembre de 2022 de don Felipe Moreno Vivanco, en representación de la empresa Yes S.A., en que solicita la renovación de un permiso precario otorgado mediante DA 0301/22 para la instalación en bienes nacionales de uso público de 21 puntos de mobiliario urbano con publicidad asociada, según el anexo N° 1 que acompaña. Lo anterior, se solicita desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2024. Dicho documento cuenta con el visto bueno del Alcalde.
- II. Las atribuciones esenciales de las municipalidades, contempladas en el artículo 5°, especialmente en la letra c), párrafo 1° del D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la Administración de los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
- III. Lo dispuesto en el artículo 36 del marco legal precedente, que expresa: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a



IV. Remítanse los antecedentes adjuntos, al Departamento de Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para su posterior archivo o fines que estime pertinentes.

V. El referido permiso Municipal estará sujeto a fiscalización periódica del Dpto. de Inspecciones Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
JLYM/PMM/U.C/ccs
DISTRIBUCION:

➤ Patentes Comerciales	(1)
➤ Dirección Jurídica	(1)
➤ Interesado	(1)
➤ Archivo	(2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

15 DIC 2022

2882

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	15 DIC 2022
FECHA SALIDA:	16 DIC 2022
OBSERVACIÓN Nº	